

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 17 de Enero de 2025

EDICIÓN N° 4391

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**AM SERVICIOS S.A.**

Se hace saber que por Escritura 756 del 08-08-2024, F° 1220 y Escritura 945 del 30-09-2024, F° 1551, ambas del Reg. 4 de Centenario, se constituyó AM SERVICIOS S.A. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras. Tendrá un Plazo de Duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Socios: Alejandro Marconi, argentino, DNI 25.033.850, nacido el 24-01-1976, CUIT 20-25033850-4, empresario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Aranda, DNI 30.009.672, domiciliado en calle El Escondido 2.042, Manzana 23, Casa 2, Barrio 180 Viviendas de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Fernando Gabriel Sanchez, argentino, DNI 17.496.810, nacido el 07-08-1965, CUIT 20-17496810-2, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Vasaro, DNI 20.948.445, domiciliado en Laura Gianacovo 1.289 de San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires y Julieta Susana Harriet, argentina, DNI 16.678.424, nacida el 23-10-1963, CUIT 27-16678424-2, empresaria, viuda, domiciliada en Calle 476 N° 4.468, entre 139 y 140 de la Ciudad de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Servicio de transporte privado de personas, transporte de personal, por cuenta propia, y el transporte privado de personas con chofer. B) Gastronomía: La prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido y elaboración y/o distribución de fórmulas lácteas y de alimentación enteral para cubrir las necesidades de internados y personal autorizado de hospitales y clínicas, también tiene por objeto la provi-

sión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios mediante el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de tales comedores y afines. C) Construcción: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. D) Servicio de limpieza de Inmuebles: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares y públicos, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado. E) Seguridad y vigilancia: Servicios de Vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, además tendrá como objeto la instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados, detección y notificación de siniestros. F) Locación de maquinaria y equipo sin personal: Podrá locar maquinaria y equipo agropecuario, de construcción e ingeniería civil, de oficina y equipo minero y petrolero. G) Lavandería: Comprende el lavado, centrifugado, planchado y reparación de ropa de uso hospitalario y no hospitalario, ropa de cama, frazadas, colchones y almohadas. H) Indumentaria y Textil: Fabricación y comercialización de ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00), representado por tres mil acciones de valor nominal pesos diez mil (\$10.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria, delegándose en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Las acciones serán nominativas no endosables y cada acción ordinaria da derecho a un voto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o en su defecto y en caso de que el Directorio sea plural, los Directores en su pri-

mera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad en la votación, el Presidente o su reemplazante tendrán voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la Sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en los Artículos 969 y 2649 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los directores pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, previa aprobación del Directorio, con la expresa autorización de la Asamblea. Asimismo, en caso de que el Directorio sea plural y algún integrante del mismo tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario al social, deberá informarlo al resto del Directorio y abstenerse de intervenir en la deliberación. Los directores deberán prestar la garantía de pesos cien mil (\$100.000) cada uno, en dinero en efectivo que depositarán en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, prescindirá de la Sindicatura. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El capital de pesos treinta millones (\$30.000.000), se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Alejandro Marconi, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: \$10.000.000; Integrado: \$2.500.000, Fer-

nando Gabriel Sanchez, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: \$10.000.000; Integrado: \$2.500.000 y Julieta Susana Harriet, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 cada una, con derecho a un voto por acción; Suscripto: \$10.000.000; Integrado: \$2.500.000. El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el Estatuto en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Alejandro Marconi; Director Suplente: Fernando Gabriel Sanchez. El domicilio social y fiscal se establece en calle San Juan 133, Torre A1, 3° "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 17-01-25

"ETERHAUS NQN SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de diciembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: "ETERHAUS NQN SAS". Socios: El Sr. Juan Carlos Daniel Martos, DNI 10.901.237, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10901237-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de noviembre del 1952, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leguizamón 376, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ETERHAUS NQN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios relacionados con el transporte de automotor de cargas terrestres, en todas sus formas. 2) Construcciones civiles mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, tendido de redes servicios de electricidad, gas, agua, pluvial y cloacal, movimiento de suelos y mantenimiento. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellos: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país o en el exterior. Capital: \$543.142 dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Carlos Daniel

Martos, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 10.901.237, Juan Carlos Daniel Martos. Suplente/s: DNI 21.374.424, Jorge Mario Coria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 17-01-25

“GAZZOLA SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “GAZZOLA SAS”. Socios: El Sr. Esteban Gazzola, DNI 20.561.715, CUIL/CUIT/CDI N° 23-20561715-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1969, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ambrosetti Juan Bautista 1.885, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GAZZOLA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotrices e industriales, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, comercialización, representación y consignación de todo tipo de partes, piezas, repuestos, accesorios, insumos, herramientas, artículos y demás productos relacionados con la actividad y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario de vehículos automotores, motocicletas y cualquier otro vehículo. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ellos otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas ban-

carias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país o en el exterior. Capital: \$543.142, dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Esteban Gazzola, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.561.715, Esteban Gazzola. Suplente/s: DNI 44.463.203, Gazzola Carolina. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 17-01-25

RECURSOS ESTRATÉGICOS S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de enero de dos mil veinticinco, Agustín Gerez, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1987, divorciado de sus primeras nupcias de Maria Regina Labanca, DNI 33.285.505, Abogado, domiciliado en Ramsay 1.865, Piso Séptimo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-33285505-1; Santiago Girado, argentino, nacido el 21 de mayo de 1985, casado en primeras nupcias con Cecilia María Zutrauen, DNI 31.658.967, empresario, domiciliado en Avenida Cabildo 376, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-31658967-8-4 y Felipe Silveyra, argentino, nacido el 25 de octubre de 1984, casado en primeras nupcias con Agustina María Montes de Oca, DNI 31.253.199, Licenciado en Administración de Empresas, CUIT 20-31253199-3, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1.724, Piso Cuarto, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes Cláusulas: La sociedad se denomina: "RECURSOS ESTRATÉGICOS S.R.L.", tiene su domicilio legal en la Provincia del Neuquén y podrá instalar agencias

y/o sucursales, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Su Plazo de Duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o el extranjero, a las siguientes actividades: A) La explotación de canteras y extracción, clasificación, producción, acopio, almacenamiento, depósito, guarda, logística, acarreo, flete y/o distribución, transporte y comercialización, al por mayor o menor, de toda clase de áridos, gravas, canto rodado, triturados pétreos, arena, piedra y sus derivados. B) Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: Provisión de servicios de logística integral, mediante el almacenamiento, depósito, monitoreo, embalaje y transporte nacional o internacional de todo tipo de bienes y mercaderías relacionados con la misma. C) Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica en la industria hidrocarburífera y gasífera. D) Fabricación, industrialización, transporte y comercialización de todo tipo de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: Comprar, vender, consignar, distribuir o alquilar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos; equipos y herramientas en general, habilitando la importación y exportación de las mismas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000). La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por los socios Agustín Gerez, Santiago Girado y Felipe Silveyra, quienes revestirán el cargo de Gerentes y podrán actuar en forma indistinta y por tiempo indeterminado. En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Al cierre del ejercicio social, que se fija el 31 de agosto de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Que los Gerentes designados: (i) Aceptan el cargo conferido; (ii) Constituyen domicilio especial conforme Artículo 256 de la Ley 19550 por remisión del Artículo 157 del mismo cuerpo legal en Ruta Provincial 17 s/n, Lote 55 G, Parque Industrial Ambiental, Sección XXVIII, Fracción C, Fracción Centro - Este - Oeste; Añelo, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 06-25-098-8359; (iii) Que fijan la sede social en Ruta Provincial 17 s/n Lote

55G, Parque Industrial Ambiental, Sección XXVIII, Fracción C, Fracción Centro- Este- Oeste; Añelo, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 06-25-098-8359.

1p 17-01-25

“NUEVO AMANECER SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de diciembre de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “NUEVO AMANECER SAS”. Socios: El Sr. Lucas Roberto Carmona, DNI 47.721.763, CUIL/CUIT/CDI N° 20-47721763-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 2006, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Miguel Camino, 65 B° Vega Maipú, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “NUEVO AMANECER SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Transporte de Pasajeros: Servicio privado de transporte terrestre de pasajeros, incluye el transporte de personal de empresas, entidades estatales, particulares como también el transporte de pasajeros relacionado con servicios turísticos, escolares y religiosos, sea mediante automóvil, ómnibus, minicolectivos, combis o pick ups. B) Alquiler de vehículos automotores con o sin chofer: Incluye autos, camionetas. Capital: \$543.142 dividido por 543.142 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Roberto Carmona, suscribe a la cantidad de 543.142 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 47.721.763, Lucas Roberto Carmona. Suplente/s: DNI 39.455.553, Carla Berenice Gonzalez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 17-01-25

“LATITUD NQN SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “LATITUD NQN SAS”. Socios: El Sr. Rafael Augusto Collado, DNI 29.476.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29476809-3, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de junio de 1982, profesión Martillero y Corredor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Vicente Belarde 531, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Luciana Anahi Collado, DNI 28.426.392, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28426392-3, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de noviembre de 1980, profesión Ingeniera Agrimensora, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Norma Fontenla 1.282, Barrio Coperso, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LATITUD NQN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Agrimensura: Mediante la prestación de servicios de agrimensura, topografía y servicios de fotogrametría con drones, que impliquen estudiar, proyectar, dirigir e implementar los sistemas de información parcelaria, identificando, midiendo y evaluando la propiedad inmueble pública o privada, urbana y/o rural, así como las mejoras ejecutadas en su superficie o en el subsuelo, organizando su registro catastral. B) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como aquellas operaciones que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de todo tipos de parcelas. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. Capital: \$524.864, dividido por 524.864 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rafael Augusto Collado, suscribe a la cantidad de 262.432 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Luciana Anahi Collado, suscribe a la cantidad de 262.432 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscaliza-

ción deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.426.392, Luciana Anahi Collado. Suplente/s: DNI 29.476.809, Rafael Augusto Collado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 17-01-25

“ADVANCED MED SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “ADVANCED MED SAS”. Socios: El Sr. Matias Ficicchia, DNI 27.921.528, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27921528-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1980, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Diagonal Alvear 45, Piso 7, Dpto. C, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Mayra Antonella Cianci, DNI 35.313.501, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35313501-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero del 1990, profesión Médica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Córdoba 55, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ADVANCED MED SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Explotación de consultorios y quirófanos: Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica y estética, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. B) Medicina Oftalmológica: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. C) Medicina Estética: Mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico, quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto

cada una, suscriptas por Matias Ficicchia, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Mayra Antonella Cianci, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.313.501, Mayra Antonella Cianci. Suplente/s: DNI 27.921.528, Matias Ficicchia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 17-01-25

SERVICIOS LOS NIETOS S.A.S.

Por instrumento privado de 14/01/2025, Servicios Los Nietos SAS, inscripta en el Reg. Pco. Com. de Nqn. el 27/12/2024 bajo el N° 1.763 del Protocolo de SAS año 2024, reformó la Cláusula 3° que queda con la siguiente redacción: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Transportes de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros no concesionado para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas y escolares, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis, pick ups y automóviles tipo sedan; (ii) Alquiler eventual y temporario de vehículos y maquinarias propias con o sin chofer; (iii) Constructora: Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, construcción de viviendas, talleres y galpones, depósitos.

1p 17-01-25

“UNIVERSO S.R.L.”**Inscripción Modificación de Contrato
(Reconducción y Plazo de Duración por Prórroga)**

En la Ciudad de Neuquén a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los señores Palacios Laura Andrea, argentina, nacida el 14 de abril de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.659.735, estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Stefenelli N° 26 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Gomez Gabriel Horacio, argentino, nacido el 14 de junio de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.400.634, de profesión empresario, estado civil casado, domiciliado en calle Stefenelli N° 26 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ambos cónyuges entre sí; quienes resolvieron modificar el contrato social en su Cláusula Tercera: “Tercera: La sociedad ha sido reconducida y tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de la inscripción del presente instrumento”. El presente edicto fue ordenado en el expediente por el que se tramita la inscripción: “UNIVERSO SRL s/Inscripción de Reconducción y Modificación Art. Tercero”, (Expte. N° 29969/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-01-25

SERVICIOS PETROLEROS URIBE SOCIEDAD ANÓNIMA**Inscripción Designación de Directorio**

Acta de Asamblea Ordinaria N° 61 de fecha 27/03/2023 y Acta de Asamblea General Rectificatoria N° 65 de fecha 14/10/2024. Designación de Autoridades: Designación de autoridades para los próximos 3 ejercicios económicos. La Asamblea por decisión unánime decide: Designar: Presidente del Directorio: Edwin Uribe, Vicepresidente: Edwin Mauricio Uribe Roca y Director Titular: Elva Karina Uribe Roca y Director Suplente: Claudia Marcela Uribe Roca. Los Directores designados aceptan los cargos y denuncian el domicilio especial requerido por el Art. 256, LGS en Lote U de la Manzana 3, Sector Oeste del Parque Industrial Neuquén de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto

ha sido ordenado en autos caratulados: “SERVICIOS PETROLEROS URIBE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Designación de Directorio”, (Expte. N° 29334/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-01-25

QSB SAS

Por instrumento de fecha 23 de octubre de 2024 el Sr. Jose Felipe Herrera, DNI 25.783.052, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1977, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Laura Santarelli, DNI 28.617.198, con domicilio real en Lote 12, Barrio La Comarca de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Argentina; el Sr. Ángel Fernán Pereyra, DNI 25.652.535, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1972, profesión empleado, estado civil divorciado, con domicilio real en Maestro Espinoza 2.730, Lote H 8, Barrio La Falda de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina; el Sr. Jeremías Gabriel Acconci, DNI 34.500.632, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1989, profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Alejandra Galletta, DNI 36.713.089, con domicilio real en Maestro Don Juan Espinosa 3.141, Lote 58, Barrio Los Patricios 2 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina y el Sr. Claudio Ernesto Urcera, DNI 17.475.352, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de noviembre de 1965, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con María Cecilia Roza, DNI 17.475.391, con domicilio real en Gotelli 488 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina celebraron el contrato social de QSB S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén con sede social y fiscal en Lote 12, Barrio La Comarca. Objeto: La sociedad se dedicada por objeto, dentro o fuera del país legal a las siguientes actividades: Comercial: Incluyendo la venta, fabricación y elaboración de productos químicos auxiliares y colorantes industriales básicos, orgánicos e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes, peróxido de hidrogeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, liquido, solido a presión, nitrato potásico y hielo seco (bióxido sólido de carbono) y otros similares para la industria del petróleo y gas. Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos. La sociedad no realizará aquellas actividades que

por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: El plazo de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de constitución. Capital: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Jose Felipe Herrera, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ángel Fernán Pereyra, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jeremías Gabriel Acconci, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Ernesto Urcera, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La organización y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, sean estas socias o no, con un mínimo de una (1) y un máximo de cinco (5) personas. La duración en el cargo será por un plazo indeterminado. Administradores: Se designará como Administrador Titular a Jose Felipe Herrera, DNI 25.783.052 y como Administrador Suplente a Ángel Fernán Pereyra, DNI 22.652.535. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año.

1p 17-01-25

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SEGURIDAD****POLICÍA****(Segundo Llamado)****Licitación Pública N° 64/2024****Expediente Electrónico EX-2024-01732603-NEU-POLICIA****Objeto:** Adquisición de “Servicio de Soporte Técnico Software”, destinado al

Departamento Comunicaciones de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 24 de enero de 2025 a las diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, División Contrataciones, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 17-01-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 117/25 (Sobre Único)

Objeto: “Adquisición camionetas tipo Pick Up - doble cabina 0 Km. para la D.P.V.N.”.

Presupuesto Oficial: \$547.519.000,00 (pesos quinientos cuarenta y siete millones quinientos diecinueve mil con cero centavos).

Fecha de Apertura: 23 de enero de 2025.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gov.ar.

1p 17-01-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

Licitación Pública N° 015

Objeto: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), llama a licitación pública con el fin de seleccionar la oferta más conveniente para tramitar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, por el término de seis (06) meses, con opción a prórroga, en los mismos términos y condiciones, para los inmuebles sitios en calles: Carmen de Patagones y Félix San Martín, Antártida Argentina N° 2.182 y Castelli y Las Gaviotas, todos en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos diecinueve millones trescientos sesenta y seis mil (\$219.366.000).

Lugar de Consulta: Todas las consultas, requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos deberán presentarse por escrito en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), sita en Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén, o enviarse por correo electrónico a: dircomprasipvu@neuquen.gov.ar, o telefónicamente a los números (299) 4472453/4475999. Las consultas serán evacuadas de igual forma, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibida la consulta, siendo extensiva la explicación a todos los interesados en cotizar.

Pliegos: En la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar>).

Presentación de las Propuestas: Serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar>).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén Capital. El día 22 de enero de 2025 a las 9:00 horas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMA DE ASISTENCIA TEMPORAL****(Segundo Llamado)****Licitación Pública N° 13/24****EX-2024-02972043- -NEU-DESP#MTDL**

Objeto: Compra de carne y pollo, destinado a los centros de alimentos propios.

Precio Estimado: Pesos doscientos ochenta y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$289.921.400,00).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página: www.contadurianeuenen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar - licitaciones, a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: <https://www.contadurianeuenen.gob.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: comprasycontratacionesmtdl@gmail.com.

(Segundo Llamado)**Licitación Pública N° 14/24****EX-2024-02985464- -NEU-DESP#MTDL**

Objeto: Compra de carne y pollo, destinado a los Centros de Entidades de la Sociedad Civil.

Precio Estimado: Pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos con 00/100 centavos (\$193.656.500,00).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

Recepcion de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: www.codi.neuquen.gov.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar - licitaciones, a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: comprascontratacionesmtdl@gmail.com.

(Segundo Llamado)

Licitación Pública N° 15/24

EX-2024-02984365- -NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de carne y pollo, destinado a los centros de alimentos de organizaciones sociales.

Precio Estimado: Pesos cuatrocientos ochenta millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos con 00/100 centavos (\$480.962.600,00).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

Recepcion de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: www.codi.neuquen.gov.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: www.neuquen.gov.ar - licitaciones, a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: <https://www.contadurianeiquen.gob.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: comprasycontratacionesmtdl@gmail.com.

1p 17-01-25

CONVOCATORIAS

COMUNIDAD ANDALUZA DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, Comunidad Andaluza de Neuquén, Av. Argentina 245, 2do. Piso, Código Postal 8.300, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se convoca a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria de asociados, a llevarse a cabo el día 04 de febrero de 2025 a las 19:00 horas, en el Centro Recreativo de la Asociación Española, Gatica 2.200 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de julio de 2024.
 - 4) Designación de una Junta Electoral para que realice y verifique el Escrutinio.
 - 5) Elección de autoridades por mandato cumplido: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Consejeros Titulares; un (1) Consejero Suplente, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta N° 291 de 24/11/2022.
- Fdo. María de los Angeles Luis, Secretaria; Alicia Mayorga Domene, Presidente.

1p 17-01-25

COMISIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PICÚN LEUFÚ**Asamblea Ordinaria**

La Comisión del Club Social y Deportivo Picún Leufú, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2025 a las 19:00 horas, en la sede del club sita en calle Ruta 237, km. 1.350 de Picún Leufú a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para prescribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de Balances y Memorias correspondientes a los años 2019,2020, 2021, 2022 y 2023 y los Ejercicios 16,17,18,19 y 20 con cierre 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes, asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Juan Carlos Calderon, Presidente.

1p 17-01-25

EDICTOS

Natalia Machado a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Ciudad de Neuquén; en autos caratulados: **“Cabrero S.N. s/Inc. de Declaración de Adoptabilidad”**, (JNQFA2 INC 1762/2024) notifica a Daniela Marisol Cabrero, DNI 36152317, la Sentencia dictada en autos: “Neuquén, 25 de octubre de 2024. Antecedentes de Hecho ... Consideraciones de Derecho ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Defensora de los Derechos del Niño y el Adolescente y en consecuencia, declarar el Estado de Adoptabilidad de N.S.C., DNI 59.728.093, con todos los efectos que tal declaración importa. 2) Firme que se encuentre la presente, requiérase al Registro Único de Adoptantes que remita, en un plazo de cinco (5) días, una nómina conformada por tres (3) Pretensos Adoptantes. (...) Fdo. Natalia E. Machado.

Juez de Familia.” Habiéndose ordenado la notificación mediante edictos, por auto que dice: “Neuquén, 6 de diciembre del año 2024. De conformidad con lo solicitado publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona por dos días a fin de notificar la Sentencia de fecha 25 de octubre de 2024, conforme previsiones de los Artículos 145, 146 y 147 CPCyC, debiendo para ello procurar la identidad del niño de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2302 en su Artículo 13° inicializando su nombre. Natalia Machado, Juez de Familia. Fdo. Lorena Jessica Dal Dosso, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 17-01-25

En Legajo 59113/2024, “Canales Santiago Oscar s/Tenencia Ilegal de Arma de Guerra” y sus acumulados Legajos 58947/2024; 53544/2023; 56403/2024 y 59058/2024 M.M., en trámite por ante esta Oficina Judicial a los fines de comunicarle que en fecha 03 de enero de 2025 el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo dictó Sentencia, resolviendo: 1. Homologar el Acuerdo Pleno presentado por las Partes, conforme Art. 217 y ccdtes. del CPP. 2. Declarar a **Canales Oscar Santiago**, D.N.I. N° 45.375.215, de demás datos obrantes en el legajo, como penalmente responsable de los siguientes delitos en los siguientes Legajos: N° 59113: Tenencia de arma de fuego de guerra sin la debida autorización legal (Arts. 45 y 189 bis apartado 2 segundo párrafo del C.P. y Dec. Ley 395/75 Art. 4 inc. 5°) en calidad de autor. N° 58947: Amenazas agravadas por el uso de arma en calidad de coautor, conforme Art. 149 bis 1° pár. última parte y 45 del CP. N° 53544: Autor del delito de abuso de armas y tenencia ilegal de Arma de Fuego catalogada como de guerra en calidad de autor y en concurso real (Arts. 45; 55; 104 y 189 bis apartado 2 segundo párrafo del C.P.). N° 56403: Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego, Abuso de Armas en perjuicio de Alexis Quilodrán y lesiones graves calificadas por el uso de Arma de Fuego, en perjuicio de Nicole Morales, todo en concurso real y en calidad de coautor, conforme Arts. 149 bis, primer párrafo in fine, 104; 90 y 41 bis, 45 del C.P.. N° 59058: Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Arts. 45 y 189 bis 2 ap. tercer párrafo del CP) en calidad de autor. Todo ello en concurso real por los hechos ocurridos en fechas 6/08/2024, 1/08/2024 en perjuicio de Camila Nicole Morales, 10/06/2023, en perjuicio de Abigail Arancena, 12/06/2023, 18/01/2024, en perjuicio de Camila Nicole Morales y Alexis Quilodrán y el 30/07/2024. 3. Imponer a Canales Oscar Santiago, D.N.I. N° 45.375.215, de demás datos obrantes en el legajo, la pena de

tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo. 4. ... 5. Se tiene presente la renuncia a los plazos recursivos por ambas partes. 6. Constituir en detenido a Canales Oscar Santiago, D.N.I. N° 45.375.215, a partir la Audiencia del Acuerdo Abreviado (30/12/2024) y en virtud de ello efectuar el Cómputo de Pena. ... 7. ... 8. ... 9. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía y consecuente pedido de captura y detención decretada oportunamente. 10. Notifíquese la presente vía e-mail a las Partes y personalmente a Canales Oscar Santiago. Practíquese las comunicaciones de rigor, entre ellas al Registro Nacional de Reincidencias, a la Jefatura de Policía Provincial, a la Dirección Provincial de Población Judicializada, entre otros. La Sentencia quedó firme y consentida en fecha 30/12/2024, en consecuencia, Canales, agotará la pena impuesta el veintinueve de diciembre de dos mil veintisiete (29-12-2027) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 03 de enero de 2025. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 17-01-25

En Legajo 59999/2024, “Valenzuela Jacinto Aaron Efrain; Castillo Angel Lautaro; s/Homicidio Agravado por el uso de Arma de Fuego”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 07 de enero de 2025 el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo dictó Sentencia, resolviendo: 1. Homologar los Acuerdos presentados respecto de Castillo Ángel Lautaro acuerdo pleno en los términos de los Artículos 217/218 del CPP. 2. ... 3. ... 4. En cuanto al Acuerdo Pleno, declarar penalmente responsable al Sr. **Castillo Angel Lautaro**, titular del DNI 44.463.038, del delito de: “Homicidio Agravado por la utilización de Arma de Fuego” en calidad de Participe Secundario (Artículos 79, 41 bis y 46 del Código Penal). En consecuencia, imponer la pena de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como así también Costas del Proceso. 5. Tener presente que las Partes renuncian a los plazos procesales de Impugnación de Sentencia respecto de Castillo Angel Lautaro. 6. En virtud de lo precedente y lo peticionado, constitúyase en detenido a Castillo Angel Lautaro, titular del DNI 44.463.038, a partir del día de la realización de la Audiencia (3/01/2025) y en cumplimiento de la pena impuesta. 7. Conforme Art. 11 bis de la Ley 24660, notifíquese a la víctima de las Audiencias y peticiones que establece esa normativa y que se realicen en la etapa de ejecución de la pena de Castillo Ángel Lautaro. 8. ... 9. Practíquese las comunicaciones de rigor. La Sentencia quedó firme y consentida el día 03/01/2025, en consecuencia, Castillo, agotará la pena impuesta el tres de mayo de dos mil treinta

(03-05-2030) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 09 de enero 2025.
Fdo. Dra. Laura Zulema Cardoso González, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.
1p 17-01-25

En Legajo 58947/2024, “Sandoval Geovanni Martin; Canales Santiago Oscar; s/Amenazas Simples”, en trámite por esta Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 12/12/2024 el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo dictó Sentencia, resolviendo: 1. Homologar el Acuerdo Pleno presentado por las Partes, conforme Art. 217 y ccdtes del CPPN. 2. Declarar a **Sandoval Geovanni Martin**, D.N.I. N° 44.311.263 de demás datos obrantes en el legajo, responsable del delito de amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego, abuso de armas en perjuicio de Alexis Quilodran y lesiones graves calificadas por el uso de arma de fuego, en perjuicio de Camila Nicole Morales, todo en concurso real y en calidad de autor y de partícipe secundario en referencia a la última calificación jurídica, ocurridos en la Ciudad de Cutral-Có el 18/01/2024 conforme Arts. 149 bis, primer párrafo in fine, 104; 90; 41 bis; 45; 46 y 55 del CP y amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en perjuicio de Camila Nicole Morales en calidad de coautor por el hecho ocurrido el 1/08/2024 en la Ciudad de Cutral-Có, conforme Arts. 149 bis, primer párrafo in fine y 45 del CP. Todo ello en concurso real conforme Art. 55 del CP. 3. Imponer a Sandoval Geovanni Martin, D.N.I. N° 44.311.263, de demás datos obrantes en el legajo, la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo. Debiendo revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en Legajo 47307 con Sentencia de fecha 5/05/2023 y unificarse en la presente en la pena única de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos Arts. 55 y 58 del Código Penal). 4. Imponer las Costas del Proceso conforme Arts. 268 y 270 del CPPN. 5. Tener presente la renuncia de ambos Ministerios a los plazos de Impugnación de Sentencia. 6. ... 7. ... 8. Notifíquese. Practíquese las comunicaciones de rigor, entre ellas al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía Provincial. La Sentencia quedó firme y consentida en fecha 10/12/2024, en consecuencia, Sandoval, agotará la pena impuesta el tres de diciembre de dos mil veinticinco (03-12-2025) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 13 de enero de 2025. Fdo. Dra. Laura Zulema Cardoso González, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Calvi Alda Yolanda s/Sucesión ab-intestato”**, (559341/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alda Yolanda Calvi, DNI 2.040.018, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-01-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mondino Olga Ines s/Sucesión ab-intestato”**, (559515/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Olga Ines Mondino, DNI 4.952.780, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de diciembre del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-01-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Minakian Julio Cesar Ariel s/Sucesión ab-intestato”**, (558990/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Minakian Julio Cesar Ariel, DNI 24.636.021, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-01-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cancino Yañez Mario s/Sucesión ab-intestato”**, (559952/2024), cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante Yañez Mario Cancino, DNI 93.395.659, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-01-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Meza Meza Miryam del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (559627/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Meza Meza Miryam Del Carmen, DNI 92.250.155, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2024. Dra. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-01-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por los causantes Sra. Castro Ida Elshy, D.N.I. N° 3.571.730 y del Sr. Parada Luis Ángel, D.N.I. N° 7.298.562, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Castro Ida Elshy y Parada Luis Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JCUCI1 - 107088/2023)**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 9 de septiembre de 2024. Fdo. Milva Lorena Nicoletti.

1p 17-01-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Broscheit Sofia Gertrudis, DNI 3.874.683, en los autos caratulados: **“Broscheit Sofia Gertrudis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte N° 110238/2024)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 20 de diciembre de 2024. Fdo. Vaninna Paola Cordi.

1p 17-01-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salmi Jose Norberto y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (559817/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Jose Norberto Salmi, DNI 5.012.085 y Heleana Irma Choquich, DNI 0.717.858, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2024. Fdo. Ponchiardi María Luisa, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-01-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alessi Ebelina s/Sucesión ab-intestato”, (559526/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ebelina Alessi, DNI 14.761.504, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-01-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo

del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, en autos: **“Reyes Maria Luz s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 85990/2024)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Maria Luz Reyes, DNI 5.076.016, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten, se publicarán edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 27 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-01-25

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 24° y 31° de la Ley 1875 y Artículo 13° del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Artículos 90° y 93° de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Vista Energy Argentina S.A.U., denominado: “Central Térmica BPO”, **Expte. N° EX-2024-03082819- -NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en las Área Bajada del Palo Oeste, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día jueves 13 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en el Hotel Da Vinci, sito en intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el Proponente del Proyecto: Vista Energy Argentina S.A.U., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31° de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la construcción y montaje de una Central Térmica para generar electricidad de respaldo ante eventos de corte de energía del sistema interconectado nacional. Incluye el montaje de motogeneradores a gas y diésel, un sistema de almacenamiento y bombeo del combustible líquido, una

planta para el tratamiento del gas que alimentará la Central, un sector de oficinas y depósito, un gasoducto de 3" desde la EEC-13 para el abastecimiento de gas combustible a la Central, una línea eléctrica aérea de media tensión desde el predio de la CT BPO hasta la Subestación Eléctrica Transformadora N° 6 (SET6) y caminos de acceso. El predio donde se emplazará la central estará delimitada por los vértices cuyas Coordenadas GK Posgar '94 serán: V1 X: 5776353 - Y: 2537897; V2 X: 5776350 - Y: 2538022; V3 X: 5776319 - Y: 2538019; V4 X: 5776318 - Y: 2538002; V5 X: 5776262 - Y: 2538004; V6 X: 5776264 - Y: 2537892. El gasoducto de 3" se tenderá entre las coordenadas de Inicio X: 5776496 - Y: 2538264 y Fin X: 5776325 - Y: 2538017. La línea aérea de media tensión se tenderá entre las coordenadas de Inicio X: 5776300 - Y: 2537977 y Fin X: 5776325 - Y: 2538434. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores/Consultantes para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 17-01-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 054.775, a nombre de Soul Catering S.R.L., CUIT 30-71464624-5, a favor de Daniel Cristobal Gonzalez, DNI 18.009.805.

1p 17-01-25

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Franco Nicolas Sambrin Sepulveda, DNI 39.522.287, CUIT 20-39522287-3, transfiere la Licencia Comercial N° 059.312, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación en Rubro: "Food Truck", a favor de Luna Cancelo Kern, CUIT 27-41010648-0, a partir del día 14/01/2025.

1p 17-01-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2025-00076258- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-BaG-13 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata, Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-BaG-13 YPF.Nq.BaG-128(h) X: 5710669,26 - Y: 2539143,66; YPF.Nq.BAG-129(h) X: 5710669,26 - Y: 2539152,66; YPF.Nq.BAG-130(h) X: 5710669,26 - Y: 2539161,66; YPF.Nq.BAG-131(h) X: 5710607,26 - Y: 2539143,66; YPF.Nq.BAG-132(h) X: 5710607,26 - Y: 2539152,66; YPF.Nq.BAG-133(h) X: 5710607,26 - Y: 2539161,66; YPF.Nq.BAG-134(h) X: 5710607,26 - Y: 2539170,66. El proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 7 pozos en total, tendido de 2 ductos, construcción de predio derivador, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodriguez.

1p 17-01-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2024

1069 - Artículo 1: Determina como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 772/16 a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Vista Alegre y/o dependencia que en el futuro la reemplace, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1072 - Artículo 1: Incorpora al Área Industrial de la Ordenanza N° 584/11 el lote designado como 1 e, que linda al Sudoeste con Ruta Provincial N° 51; al Nordeste con Lote 1 f y remanente del Lote 1, al Nordeste con remanente del Lote 1, al Sudeste con Lote 1 d, cuya Nomenclatura Catastral es 09-23-109-2255-0000, por los motivos expuestos en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1073 - Artículo 1: Desafecta la calle cedida de domicilio municipal sita entre Lote 15 y 16 conforme plano adjunto por el Director de Planificación Técnica, ordenamiento urbano y territorial, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1074 - Artículo 1: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la venta del Lote 3, propiedad de la Municipalidad de Vista Alegre, Nomenclatura Catastral N° 09-23-081-4098-0000, con una superficie total de 10.000 mts., sito en el Parque Industrial Municipal, conforme lo expuesto en los Considerandos. Promulgación Tácita.

1075 - Artículo 1: Procede a la colocación del cartel “Prohibido Estacionar” en el pasaje Urquiza ubicado en Plan Federalismo, en el sector Norte de Vista Alegre. Promulgación Tácita.

1076 - Artículo 1: Ratificar el Decreto Provincial N° 1042/2024. Promulgación Tácita.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0053/2025

Neuquén, 16 de enero de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02498407- -NEU-SEMH#MERN, del registro de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley 2453 y su Decreto Reglamentario N° 3124/04, el Decreto DECTO-2023-904-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 2453, el incumplimiento de cualquiera de

las obligaciones emergentes de la misma y su reglamentación, estará sujeto al régimen sancionatorio establecido en el Título VII, Artículo 110° de dicha Ley; Que los valores fijados en la Ley 2453, fueron oportunamente actualizados mediante el Decreto DECTO-2023-904-E-NEU-GPN, considerando la Autoridad de Aplicación que los mismos se encuentran desactualizados a la fecha, con relación a las demás variables económicas;

Que el Artículo 121° inciso j) de dicha Ley, otorga la competencia al Poder Ejecutivo Provincial en forma privativa, para modificar el valor de los cánones de exploración, explotación y multas;

Que en igual sentido, el Artículo 126° de la citada Ley prevé que los valores que se asignan al canon de exploración y explotación y a las multas, podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto N° 3124/04, reglamentario de la Ley 2453, no reglamenta los artículos mencionados;

Que en virtud de ello, a efectos de evitar la desvalorización de los montos establecidos y de que los valores de las multas mantengan una relación acorde con las demás variables de la economía, se consideraron los montos vigentes establecidos en el Decreto DECTO-2023-904-E-NEU-GPN, proponiéndose un ajuste con un incremento del quinientos noventa y uno con cuarenta y nueve por ciento (591,49%), que resulta de la variación acumulada que registró el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén, Nivel General (Base 2022 = 100), publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, desde el mes de enero de 2023 (fecha a partir de la última actualización de dichos valores) al mes de octubre de 2024 (último dato disponible), conforme surge del informe IF-2024-03054439-NEU-INGENER#SEMH obrante en el expediente;

Que en función de la nueva escala de valores que se propicia, resulta necesario dejar sin efecto el último Decreto de actualización Decreto DECTO-2023-904-E-NEU-GPN;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo previsto en el Artículo 50° Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en función de lo prescripto en los Artículos 121° Inciso j) y 126° de la Ley 2453;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que en uso de las facultades delegadas por la Ley 2453, resulte procedente la emisión del presente;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Derógase el Decreto DECTO-2023-904-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: Fijanse los valores del régimen sancionatorio establecido en el Artículo 110° de la Ley 2453, conforme la siguiente escala:

Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos tres millones doscientos cincuenta siete mil doscientos veintidós con 00/100 (\$3.257.222,00) y pesos cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 (\$4.342.952.898,00).

Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones técnicas sobre exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós con 00/100 (\$3.257.222,00) y doscientos diecisiete millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete con 00/100 (\$217.147.637,00).

Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones en materia de suministro de información o a las solicitudes de información que emitan las autoridades competentes, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós con 00/100 (\$3.257.222,00) y pesos cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil novecientos nueve con 00/100 (\$54.286.909,00).

Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos tres millones dos-

cientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós con 00/100 (\$3.257.222,00) y pesos mil ochenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil doscientos veinticinco con 00/100 (\$1.085.738.225,00).

Todos los demás incumplimientos no previstos en los incisos anteriores serán sancionados con medidas de apercibimiento, suspensión de los registros o con multas que oscilarán entre pesos tres millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós con 00/100 (\$3.257.222,00) y pesos cuatro mil trescientos cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 (\$4.342.952.898,00).

Artículo 3°: Establécese que los valores determinados en la presente norma deberán ser pagados en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/21 - Pcia. del Nqn. Administración Central, CBU 09700222-11000001000212, de titularidad de la Provincia del Neuquén (CUIT N° 30-99906894-0), o en la que en su reemplazo la Autoridad de Aplicación de la Ley 2453 informe a tal fin.

Artículo 4°: Los nuevos valores del régimen sancionatorio entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) FIGUEROA
MEDELE

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0052 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Rogelio Osvaldo Precedo, conforme al Artículo 111°, inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén

(E.P.C.A.P.P.) y el Artículo 85°, inciso h) por articulación convencional del Artículo 7° del CCT, por haber incurrido en la trasgresión de los Artículos 26° y 27° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público de Salud (SPPS) y Artículo 9°, incisos b) y c) del Estatuto aludido, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Ley 26.485 y las Leyes 2785 y 2786 conforme lo expuesto en los Considerandos.

0054 - Autoriza y Aprueba el cupo anual para el año 2025, de guardias activas y pasivas según lo previsto en la Ley 3476, para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias SIEN de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en la Ley 3476, Título II, Capítulo 3 Artículo 39° -Guardias- y Título III, Capítulo 2, Artículos 123° Guardias Activas y 124° Guardias Pasivas.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 35 Páginas

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 2 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 31

Decretos de la Provincia - Pág. 31 a 34

0053 - Derógase el Decreto DECTO-2023-904-E-NEU-GPN.

Decretos Sintetizados - Pág. 34 a 35